

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1716-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **César Javier Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala**, en contra de la sentencia de 20 de septiembre del 2012, dictada por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro de la acción de protección Nro. 0807-2012, 0351-2012, 0447-2012, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y se confirma la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de El Oro, en la cual se declaró con lugar la acción propuesta por la señora Jovanny Angelina Santos Luna, se ordena el reintegro a sus funciones de docente de la Escuela de Enfermería de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud de la Universidad Técnica de Machala, y que se le otorgue el nombramiento directo, entre otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., octubre 29 del 2.012



Dra. ~~Marcia Ramos Benalcázar~~
SECRETARIA GENERAL

MRB/LFJ

